

SESIÓN ORDINARIA  
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTA: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 19 DE AGOSTO DE 2015.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, REUNIDOS LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM Y ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA SE INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADO RENÉ RIVAS PIZARRO, DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO, DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO



2

BONILLA SAUCEDO, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES Y DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.-

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA LUISA GONZÁLEZ AICHEM, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	10:26:42
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	10:25:59
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	10:26:02
ROSAURO MEZA SIFUENTES	10:26:59
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	10:20:00
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	---
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	10:26:30
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	---
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	10:21:00
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	10:27:25
RENE RIVAS PIZARRO	10:27:12
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	10:26:00
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	10:26:01
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	10:27:17
JUAN QUIÑONES RUIZ	10:26:00
MARÍA LUISA GONZÁLEZ AICHEM	10:25:59
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	10:26:03
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	10:26:07
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	10:26:54
MANUEL HERRERA RUIZ	---
OCTAVIO CARRETE CARRETE	10:27:14
ALICIA GARCIA VALENZUELA	10:26:43
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	10:27:06
JULIÁN SALVADOR REYES	---
ISRAEL SOTO PEÑA	10:27:12
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	10:26:25



3

JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	10:26:27
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	10:26:25
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	10:26:08
FELIPE MERAZ SILVA	10:26:24

DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM: LE INFORMO PRESIDENTE QUE HAY VEINTISÉIS DIPUTADOS PRESENTES Y QUE EL DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES, ENVÍO UNA TARJETA PARA JUSTIFICAR SU INASISTENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2015.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ARTURO KAMPFNER DÍAZ,



4

PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA  
PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
RENE RIVAS PIZARRO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ: HAY VEINTICUATRO VOTOS A  
FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO EN ABSTENCIÓN PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA  
LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



5

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DEL 2015, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
RENE RIVAS PIZARRO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor



6

JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉM: LE INFORMO PRESIDENTE QUE SON VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 18 DE AGOSTO DEL 2015

PRESIDENTE: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ: CON SU VENIA PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO. 19 DE AGOSTO DE 2015.

INICIATIVA.- ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO IDEAL, DGO., EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.



7

DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ: ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE DESIGNA EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS: AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, Y FELIPE MERAZ SILVA, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA ESTE RECINTO OFICIAL AL MAESTRO: FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS,

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE SU ENCARGO, SE DECLARA UN RECESO DE TRES MINUTOS.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN; MAESTRO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, MAESTRO GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAÍAS, MAGISTRADO VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MÉDICO VETERINARIO ROBERTO FLORES MIER, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLAREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO, CONTADOR PÚBLICO OSCAR ERASMO NÁVAR GARCÍA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, MAESTRO MARCO ANTONIO GÜERECÁ DÍAZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CIUDADANOS CONSEJEROS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LICENCIADO JOSÉ RAMÍREZ GAMERO, EX GOBERNADOR DE NUESTRO ESTADO Y DOCTOR ARNULFO JOEL CORREA CHACÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE



8

DERECHOS HUMANOS DE NUESTRO VECINO ESTADO DE ZACATECAS, Y REPRESENTANTES DE LAS DIVERSAS ONG. DE NUESTRA ENTIDAD, ESTIMABLE CONCURRENCIA, SEAN BIENVENIDOS A ESTE RECINTO PARLAMENTARIO CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 168 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, Y FRACCIÓN V DEL ARTICULO 22 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL MAESTRO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUE RINDA SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.

MAESTRO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE: MUCHÍSIMAS GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, MUY BUENOS DÍAS TENGAN TODOS USTEDES, SALUDO RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE ESTADO, DOY TAMBIÉN LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, MUCHÍSIMAS GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS, SALUDO LA PRESENCIA DEL DOCTOR APOLONIO BETANCOURT RUIZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SU PERSONA SALUDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN, SALUDO TAMBIÉN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CAPITAL, DOCTOR ESTEBAN VILLEGAS VILLARREAL, Y EN SU PERSONA SALUDO A REGIDORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE ESTÁN CON NOSOTROS, DOY LA MÁS



9

CORDIAL BIENVENIDA A DURANGO AL DOCTOR ARNULFO JOEL CORREA CHACÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y PRESIDENTE DE LA ZONA OESTE DE FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS DURANGO ES SU CASA DOCTOR, GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS, SALUDO TAMBIÉN LA PRESENCIA DE LOS DELEGADOS FEDERALES QUE HOY NOS ACOMPAÑAN BIENVENIDOS, A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, TANTO DE LA CIUDAD DE DURANGO COMO DE LA COMARCA LAGUNERA, QUE DESDE MUY TEMPRANO VIAJARON HASTA AQUÍ, AGRADEZCO TAMBIÉN LA PRESENCIA DEL MAESTRO EN IMPUESTOS OSCAR ERASMO NAVAR GARCÍA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO Y EN SU PERSONA SALUDO A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE OTRAS UNIVERSIDADES QUE NOS ACOMPAÑAN, ASÍ COMO A DIRECTIVOS DE LAS DISTINTAS UNIDADES ACADÉMICAS, DE IGUAL MANERA SALUDO AL LICENCIADO JOSÉ RAMÍREZ GAMERO, EX GOBERNADOR DEL ESTADO, MUCHÍSIMAS GRACIAS, SEÑOR POR ESTAR CON NOSOTROS, AGRADEZCO TAMBIÉN LA PRESENCIA DE DISTINTAS CÁMARAS QUE NOS HACEN EL FAVOR DE ACOMPAÑARNOS, A LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN SU PERSONA SALUDO A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN LA COMISIÓN Y QUE GRACIAS A SU ESFUERZO EL DÍA DE HOY DAMOS CUENTA DEL TRABAJO REALIZADO, A LAS Y LOS COMPAÑEROS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN GRACIAS POR SU PRESENCIA, DISTINGUIDOS INVITADOS, SEÑORAS Y SEÑORES, COMPAREZCO ANTE ESTA SOBERANÍA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL, SEÑALADA EN LOS ARTÍCULOS 130



10

FRACCIÓN IV Y 164 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN V DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE DURANGO, DE ENVIAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO UN INFORME POR ESCRITO Y ASÍ MISMO, ACUDIR ANTE EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO A RENDIR EL CUARTO INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO – DICIEMBRE DEL 2014, ESTE CUARTO INFORME DE ACTIVIDADES SE SUJETA AL PLAN GENERAL DE TRABAJO 2011 – 2017 Y ESTÁ DIVIDIDO EN CUATRO EJES FUNDAMENTALES: 1°.- RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES; 2°.- VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN EFECTIVA ENTRE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL SECTOR PÚBLICO; 3°.- CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA PAZ Y LA LEGALIDAD, Y 4°.- UNA COMISIÓN CONFIABLE, TRANSPARENTE, EFICIENTE, EFICAZ Y CERCANA A LA SOCIEDAD. A CONTINUACIÓN ME PERMITO ABORDAR CADA UNO DE ESTOS EJES:

EN EL PRIMER EJE RECTOR, AGRUPAMOS LAS ACCIONES QUE TIENEN COMO OBJETIVO GARANTIZAR EL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS POR ACTOS U OMISIONES DE AUTORIDADES QUE VULNEREN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS.

POR LO QUE ME PERMITO PRECISAR QUE DURANTE EL 2014, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO ATENDIÓ UN TOTAL DE 773 QUEJAS, DE LAS CUALES 611 SE RECIBIERON EN LA PRIMERA VISITADURÍA CON JURISDICCIÓN EN DURANGO CAPITAL, LO QUE REPRESENTA EL 79% DEL TOTAL DE LAS QUEJAS RECIBIDAS, EN LA SEGUNDA VISITADURÍA CON SEDE EN GÓMEZ PALACIO, SE



11

RECIBIERON 122 QUEJAS LO QUE EQUIVALE AL 16% Y EN LA TERCERA VISITADURÍA CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, SE RECIBIERON UN TOTAL DE 40 QUEJAS CONTABILIZANDO ESTO QUE REPRESENTA EL 5% DEL TOTAL DE LAS QUEJAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.

LOS MESES CON MAYOR ÍNDICE DE RECEPCIÓN DE QUEJAS FUERON: JUNIO CON 83 QUEJAS Y SEPTIEMBRE CON 73. EN CAMBIO LOS MESES CON MENOR ÍNDICE DE QUEJAS FUERON JULIO CON 53 Y DICIEMBRE CON 43.

EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA, LAS AUTORIDADES CON MAYOR SEÑALAMIENTOS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS FUERON: LA DIRECCIÓN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CON 174 QUEJAS; AGENTES INVESTIGADORES DEL MINISTERIO PÚBLICO CON 85; LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CAPITAL 65; LA POLICÍA CON 60; ESCUELAS PRIMARIAS CON 46; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON 40 Y ESCUELAS SECUNDARIAS CON UN TOTAL DE 24.

LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN MÁS FRECUENTES EN LOS SEÑALAMIENTOS EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES FUERON: FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, CARGOS O COMISIONES CON UN TOTAL DE 326 SEÑALAMIENTOS; DETENCIÓN ARBITRARIA CON 226; TRATO CRUEL, INHUMANO O DEGRADANTE CON 205 CASOS; INCUMPLIR CON ALGUNA DE LAS FORMALIDADES PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE CATEO O EN LA EJECUCIÓN DE ÉSTE, ASÍ COMO LA VISITA DOMICILIARIA CON 102 SEÑALAMIENTOS; APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA



12

CAUSA JUSTIFICADA 74 CASOS Y RETENCIÓN ILEGAL CON 61 SEÑALAMIENTOS.

COMO RESULTADO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014, SE EMITIERON UN TOTAL DE 35 RECOMENDACIONES 18 DE ELLAS FUERON DIRIGIDAS A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; 5 PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DURANGO; 4 PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; 3 PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; 2 PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, Y CON 1 RECOMENDACIÓN LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE: PEÑÓN BLANCO; SAN JUAN DEL RÍO; PUEBLO NUEVO Y NUEVO IDEAL.

ASÍ TAMBIÉN, SE EMITIERON 14 PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN, DE LAS CUALES 13 FUERON DIRIGIDAS A LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y 1 PARA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CAPITAL.

DURANTE EL AÑO 2014 SE CONCLUYERON UN TOTAL DE 919 EXPEDIENTES DONDE LOS PRINCIPALES RUBROS DE CONCLUSIÓN FUERON LOS SIGUIENTES:

- 231 POR FALTA DE INTERÉS DEL QUEJOSO;
- 157 POR NO ACREDITARSE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS;
- 130 POR HABERSE SOLUCIONADO LA QUEJA DURANTE EL PROCEDIMIENTO.

DE IGUAL MANERA, PERSONAL DE LA VISITADURÍA SOLUCIONÓ 81 CASOS DE MANERA RÁPIDA Y EFICIENTE, SIN LA NECESIDAD DE FORMALIZARSE UNA QUEJA, MEDIANTE UNA COMUNICACIÓN DIRECTA E INMEDIATA CON LA AUTORIDAD INVOLUCRADA, PROPICIANDO UN



13

DIALOGO QUE PERMITIÓ LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA.

CON LA APROBACIÓN DE LA NUEVA LEY DE COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LA JEFATURA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA ADQUIRIÓ EL RANGO DE DIRECCIÓN, BUSCANDO CON ELLO PRIVILEGIAR LA ASESORÍA Y ORIENTACIÓN ADECUADA DE LA CIUDADANÍA.

EN EL 2014, LA COMISIÓN PROPORCIONÓ ORIENTACIONES EN 1,245 ASUNTOS, DONDE SOBRESALEN CON MAYOR NÚMERO DE ORIENTACIONES LOS MESES DE MARZO CON 136; MAYO CON 125 Y JUNIO CON 123.

EN ORIENTACIÓN POR MATERIA SOBRESALEN 268 ORIENTACIONES EN EL ÁMBITO PENAL; 176 EN MATERIA LABORAL; 175 EN MATERIA FAMILIAR Y 173 EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE DE LAS 1,245 ORIENTACIONES JURÍDICAS 993 FUERON A PERSONAS QUE PERTENECÍAN EN ESE MOMENTO A UN GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

DURANTE TODO EL AÑO, SE TRABAJÓ CONTINUAMENTE DE MANERA COORDINADA CON DIVERSAS INSTANCIAS COMO:

- EL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y COMBATE DEL TRABAJO ILEGAL DE MENORES EN DURANGO Y FORTALECIMIENTO A SU EDUCACIÓN BÁSICA;
- LA RED INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO;
- CON EL PROGRAMA ALERTA AMBER EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, Y



- CON DIFERENTES INSTANCIAS SE ABORDARON TEMAS RELACIONADOS CON LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA.

LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS; PROPORCIONA ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LOS QUEJOSOS, ASÍ COMO A VÍCTIMAS DEL DELITO Y FAMILIARES, CONSISTENTE EN ASESORÍA PSICOLÓGICA, TERAPIA BREVE Y DE EMERGENCIA, TERAPIA DE PAREJA Y TERAPIA FAMILIAR. DURANTE 2014 SE OFRECIERON 50 ASESORÍAS PSICOLÓGICAS; 130 SESIONES DE TERAPIA BREVE Y DE EMERGENCIA; Y 7 SESIONES DE TERAPIA DE PAREJA ADEMÁS DE 72 SESIONES DE TERAPIA FAMILIAR.

EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN EN OPERATIVOS, PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TUVO INTERVENCIÓN CON EL CARÁCTER DE OBSERVACIONES EN LOS SIGUIENTES OPERATIVOS:

- EN CENTROS DE DETENCIÓN, REALIZADOS POR LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- EN OPERATIVO ANTI ALCOHOL, IMPLEMENTADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CAPITAL;
- EN CENTROS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA, EFECTUADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO DE SALUD MENTAL.
- EN EL PROGRAMA PAISANO, COORDINADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.

EN CUANTO AL SEGUNDO EJE RECTOR, VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN EFECTIVA ENTRE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL SECTOR PÚBLICO.



15

LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS ENTRE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, ES SIN DUDA UN INSTRUMENTO VALIOSO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ES POR ESO, QUE DURANTE EL 2014 CELEBRÓ 12 SESIONES, DONDE SE ANALIZARON LAS ACCIONES Y PROGRAMAS DE LAS DISTINTAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, BUSCANDO Y PROPONIENDO MEJORES ALTERNATIVAS PARA FORTALECER EL TRABAJO DE LA COMISIÓN. FUNDAMENTAL HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, POR LO QUE RECONOZCO EN LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: POR LO QUE RECONOZCO EN LA SEÑORA BEATRIZ ROSARIO TORRES QUIÑONES; DE LA DOCTORA CLOTILDE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ; VÍCTOR MANUEL ARGUIJO FAVELA; CARLOS GARCÍA CRUZ Y VÍCTOR MANUEL LERMA MORENO, SU DISPONIBILIDAD E INTERÉS PERMANENTE PAR APORTAR PROPUESTAS CON EL FIN DE MEJORAR EL TRABAJO DE LA COMISIÓN, CON EL PODER LEGISLATIVO HEMOS TENIDO LA OPORTUNIDAD DE TRABAJAR EN CONJUNTO CON UN PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, POR LO QUE CON LA APERTURA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, SE PUDO APORTAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR, QUE HAN PERMITIDO LA ACTUALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE NUESTRO MARCO JURÍDICO.

EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE ORGANIZARON VARIOS EVENTOS IMPORTANTES COMO EL SEMINARIO “HACÍA UNA CULTURA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”, CUYA FINALIDAD FUE PROMOVER EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES E IDENTIFICAR FACTORES



CULTURALES, PRÁCTICAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS QUE VULNERAN EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

ADEMÁS, EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA 4ª VISITADURÍA GENERAL DE LA CNDH, SE IMPARTIERON LOS TALLERES INTEGRALES DENOMINADOS: “PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS CONTRA LA VIOLENCIA” Y “DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES INDÍGENAS” LOS CUALES FUERON DIRIGIDOS A MUJERES DE LA REGIÓN DE EL MEZQUITAL, DGO.

ASÍ TAMBIÉN, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CNDH PARA DESARROLLAR ACCIONES E IMPLEMENTAR LA RED DE IGUALDAD ENTRE HOMBRE Y MUJERES CELEBRADO EN EL MES DE MAYO DE 2014, SE REALIZARON DOS TALLERES DENOMINADOS “CONSTRUYENDO IGUALDADES”, DIRIGIDO A SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER DURANGUENSE, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, DIF ESTATAL Y DIF MUNICIPAL, ASÍ COMO A DIVERSAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

EN EL 2014 SE FIRMARON VARIOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DIFERENTES INSTITUCIONES ENTRE LAS QUE FIGURAN: LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD; EL INSTITUTO DE SALUD MENTAL; LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE; LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER; INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO; EL MUNICIPIO DE LERDO; EL MUNICIPIO DE DURANGO; EL DIF ESTATAL; LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y EL INSTITUTO



17

DE LA MUJER DURANGUENSE, TODOS ELLOS CON LA FINALIDAD DE COORDINAR ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

DURANTE EL 2014, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TRABAJÓ EN CONJUNTO CON 105 ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, TANTO DE DURANGO COMO DE LA REGIÓN LAGUNA, DONDE SE DESTACA EL INTERÉS Y LA SENSIBILIDAD DE TRABAJAR EN LA NOBLE TAREA DE COLABORAR A FAVOR DE QUIENES SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN DIFÍCIL.

POR LO CUAL RECONOCEMOS Y AGRADECEMOS SU VALIOSA COLABORACIÓN, SIEMPRE DESINTERESADA.

EL 12 DE AGOSTO DEL 2014, ASISTÍ A DAR CUMPLIMIENTO A MIS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, DE ENTREGAR UN INFORME POR ESCRITO AL TITULAR DEL EJECUTIVO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO ACUDIR ANTE EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A RENDIR UN INFORME DE SOBRE EL TRABAJO REALIZADO POR ESTA COMISIÓN POR EL PERÍODO 2013.

EN COORDINACIÓN CON EL CONGRESO DEL ESTADO, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO DENOMINADO: "LOS DERECHOS DIFUSOS Y SU PROTECCIÓN JURÍDICA", DE LA AUTORÍA DE LA DOCTORA EN DERECHO CLOTILDE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, QUIEN A SU VEZ ES CONSEJERA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. ESTO COMO UNA MANERA DE APOYAR LA INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

POR OTRA PARTE, Y POR TERCER AÑO CONSECUTIVO, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS ORGANIZÓ CON GRAN ÉXITO LA



18

CARRERA INFANTIL 5 K. CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE MÁS DE 1,200 NIÑOS EN COMPAÑÍA DE SUS FAMILIAS.

ESTA CARRERA INFANTIL BUSCA IMPULSAR LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y PROMOVER LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS A TRAVÉS DEL DEPORTE. EN DICHA CARRERA SE CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DE UNA CATEGORÍA ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

TAMBIÉN SE LLEVÓ A CABO EL TERCER CONCURSO DE ENSAYO DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DE NIVEL PROFESIONAL, CUYO TEMA A REFLEXIONAR FUE LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES AL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, SITUACIÓN QUE EN TODO EL PAÍS, HA SIDO MOTIVO DE DIVERSAS ACCIONES CON LA FINALIDAD DE REVERTIR SU PRESENCIA.

EN ESTA EDICIÓN DEL CONCURSO, SE CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DE 113 ENSAYOS PROVENIENTES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS COMO LA FACULTAD DE DERECHOS Y CIENCIAS POLÍTICAS; FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL; BENEMÉRITA Y CENTENARIA NORMAL DEL ESTADO; INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO; UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE DURANGO CAMPUS SANTIAGO PAPASQUIARO, UNIVER DURANGO; UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ESPAÑA DE DURANGO; UNIVERSIDAD DURANGO SANTANDER Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SANTIAGO PAPASQUIARO.

EN DICHO CONCURSO RESULTÓ GANADORA LA SEÑORITA ALEJANDRA RUIZ LARES, ALUMNA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ.

COMO CADA AÑO, SE LLEVÓ EMITIÓ LA CONVOCATORIA AL PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2014, EL CUAL SE ENTREGA CON LA FINALIDAD DE RECONOCER EL TRABAJO Y LA TRAYECTORIA DE LAS



19

PERSONAS E INSTITUCIONES QUE SE ESFUERZAN POR LA CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS Y QUE SE HAN DISTINGUIDO POR SUS ACCIONES EN LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DEFENSA LOS MISMOS AL INTERIOR DE NUESTRO ESTADO.

EN LA EDICIÓN DEL AÑO 2014, SE PRESENTARON SEIS PROPUESTAS COMO ASPIRANTES PARA EL PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CUATRO DE ELLAS CON RESIDENCIA DE DURANGO CAPITAL Y DOS MÁS CON RESIDENCIA EN LA REGIÓN LAGUNA.

EN EL CASO DE LA CIUDAD CAPITAL LOS PARTICIPANTES FUERON:

1. EQUIPO DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE DURANGO, A.C. (EQUIPAZ).
2. FUNDACIÓN LIYAME.
3. ENLACE: CONEXIÓN ENTRE CULTURAS, Y
4. LA CIUDADANA. FRANCISCA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

POR LA REGIÓN DE LA LAGUNA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PARTICIPARON FUERON:

1. CASA DE BENDICIÓN JIREH, A.C. Y
2. JUSTICIA Y APOYO A LA GENTE NUESTRA, A.C.

DERIVADO DE LA VALORACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES, RESULTÓ GANADORA FUNDACIÓN LIYAME, LA CUAL SE ENFOCA AL APOYO DE NIÑAS Y NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS QUE TIENEN ALGUNA DISCAPACIDAD, ASÍ COMO EL APOYO A SUS FAMILIAS OFRECIENDO UNA AYUDA INTEGRAL POR MEDIO DE BECAS.

TAMBIÉN SE ENTREGÓ MENCIÓN HONORIFICA A CASA DE BENDICIÓN, JIREH, A.C. QUIEN SE ENFOCA AL APOYO DE ADULTOS MAYORES CON DAÑOS NEUROLÓGICOS Y ALZHEIMER, LOS CUALES EN SU MAYORÍA NO CUENTAN CON FAMILIARES O SON ABANDONADOS POR SU PROPIA



20

FAMILIA, EN ESTOS CASOS TAMBIÉN SE LES PROPORCIONÓ ALIMENTACIÓN, VESTIDO, CALZADO Y ATENCIÓN MÉDICA.

EN EL TERCER EJE RECTOR, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA PAZ Y LA LEGALIDAD.

EN LA COMISIÓN HEMOS CONSIDERADO COMO MEDIDA PREVENTIVA LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS NUEVAS GENERACIONES SOBRE LA CULTURA DEL RESPETO A LA LEGALIDAD, EL TRATO DIGNO A LAS PERSONAS, ADEMÁS DEL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

DERIVADO DE ESTA VISIÓN, DURANTE EL AÑO 2014, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LLEVÓ A CABO LA CAPACITACIÓN DE 2,684 SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS CUALES 1,244 ESTÁN RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA, LO ANTERIOR FUE POSIBLE DEBIDO A LOS CURSOS QUE SE OFRECIERON SEMANALMENTE EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y QUE PERMITIERON BRINDAR CAPACITACIÓN A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES, CUSTODIOS DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL Y POLICÍAS ESTATALES.

EN MATERIA DE SALUD, 723 SERVIDORES PÚBLICOS RECIBIERON CAPACITACIÓN PARA LAS RESPONSABILIDADES QUE CON MOTIVO DEL DERECHO HUMANO A LA SALUD SE DERIVAN DEL TEXTO CONSTITUCIONAL. GRAN PARTE DE ELLOS PERTENECEN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE MANTIENE UNA COMUNICACIÓN DIRECTA CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y EL COMPROMISO DE CAPACITAR A LA MAYOR PARTE DE SU PERSONAL.



21

EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA, SE CAPACITÓ A 233 DOCENTES DE DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN Y 46 PERSONAS QUE TRABAJAN EN GUARDERÍAS. CON TODOS ELLOS SE ABORDARON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, Y ASÍ COMO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN. GRACIAS A LA DISPOSICIÓN DE DIVERSAS INSTITUCIONES LOCALES Y FEDERALES SE PUDO OFRECER CAPACITACIÓN A 392 SERVIDORES PÚBLICOS DE DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

EN TODOS LOS CASOS SE ABORDARON LOS TEMAS DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA FUNCIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

EN CUANTO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DURANTE 2014 13,684 NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO CONOCIERON SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES A TRAVÉS DE DIVERSAS TÉCNICAS COMO LA EXPOSICIÓN, LOS TALLERES, DINÁMICAS DE JUEGO, DIBUJO Y CONCURSOS.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SE CAPACITÓ A 1,483 MADRES Y PADRES DE FAMILIA EN EL TEMA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS, MUCHOS DE ELLOS DESCONOCÍAN LAS OBLIGACIONES LEGALES QUE COMO TUTORES TIENEN FRENTE A LOS MENORES DE EDAD.

EN CUANTO A ADULTOS MAYORES, GRACIAS A LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON INAPAM; LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE SALUD EN EL ENVEJECIMIENTO, LA SEDESOL Y SU PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SE REALIZARON DIVERSAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE PERMITIERON



22

CAPACITAR A 1,117 PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS DE EDAD EN EL TEMA DE SUS DERECHOS HUMANOS Y LAS VÍAS PARA HACERLOS EFECTIVOS.

TRATÁNDOSE DE JÓVENES, DURANTE EL AÑO QUE SE INFORMA, 1,653 JÓVENES RECIBIERON CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA FUNCIÓN DE LA CEDH, LA MAYORÍA DE ELLOS SE CONTACTARON GRACIAS A LA INVITACIÓN DEL 85 BATALLÓN DE INFANTERÍA QUE INVITÓ A ESTA COMISIÓN A OFRECER CAPACITACIÓN A LOS JÓVENES QUE REALIZABAN EL SERVICIO MILITAR.

EN CUANTO A LA COMUNIDAD LESBICO-GAY: LA COMISIÓN FUE INVITADA A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL CONTRA LA HOMOFOBIA, ESTOS EVENTOS LOS ORGANIZAN ASOCIACIONES CIVILES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD GAY. ESTE AÑO, GRACIAS A ESA VINCULACIÓN QUE SE MANTIENE SE LLEVÓ A CABO LA CAPACITACIÓN A 62 PERSONAS SOBRE TEMAS DE DIVERSIDAD SEXUAL.

POR OTRA PARTE, SE LLEVÓ A CABO LA CAPACITACIÓN A 241 INTEGRANTES DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE RELACIONAN SU TRABAJO CON LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. ES IMPORTANTE RESALTAR LA LABOR QUE SE REALIZÓ DENTRO DE ESTE RUBRO CON JÓVENES QUE INICIABAN TRABAJOS EN EL ÁMBITO DEL CINE.

OTRAS PERSONAS QUE RECIBIERON CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS FUERON 383 USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, A LOS QUE SE LES INFORMÓ SOBRE EL TRATO DIGNO Y DE CALIDAD AL QUE TIENEN DERECHO A RECIBIR. ADEMÁS DE 34 MUJERES TRABAJADORAS DOMÉSTICAS; 37 INTERNOS DEL CERESO DE



DURANGO QUE ESTUDIAN ALGUNA LICENCIATURA; 62 EMPLEADOS DE SEGURIDAD PRIVADA ENTRE OTRAS.

EN EL ÚLTIMO EJE RELACIONADO CON UNA COMISIÓN CONFIABLE, TRANSPARENTE, EFICIENTE Y CERCANA A LA SOCIEDAD.

EN 2014 LA TRANSPARENCIA PARA NOSOTROS ES UNA DE LAS ACCIONES FUE UN TEMA IMPORTANTE PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE A TRAVÉS DE SU PORTAL EN INTERNET [www.cedh-durango.org.mx](http://www.cedh-durango.org.mx) SE REALIZÓ LA DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE SE LLEVARON A CABO, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, TODO ELLO CON EL OBJETO DE MANTENER INFORMADO AL PÚBLICO EN GENERAL Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SEGÚN LOS PARÁMETROS EXIGIDOS POR EL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (IDAIP).

LAS REDES SOCIALES COMO FACEBOOK Y TWITTER HAN SERVIDO DE INSTRUMENTO DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA PARA CONOCER DE UNA MANERA RÁPIDA Y SENCILLA SU OPINIÓN SOBRE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COMISIÓN ESTATAL, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.

SE CONTINUÓ CON LA REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS FORÁNEOS DEL SALTO, PUEBLO NUEVO, EL DE GUADALUPE VICTORIA, EL DE CUENCAMÉ, EL DE VICENTE GUERRERO Y LA TERCERA VISITADURÍA EN SANTIAGO PAPASQUIARO, TODO ELLO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA CIUDADANÍA, PRIVILEGIANDO EN TODO MOMENTO LA CONFIDENCIALIDAD.



24

SEÑORAS Y SEÑORES, EL TEMA DE LOS DERECHOS HUMANOS NOS COMPROMETE A TODOS, AUTORIDADES, ÓRGANOS DEFENSORES, SOCIEDAD CIVIL, ES IMPORTANTE CONTAR CON LEYES QUE RECONOZCAN ESTOS DERECHOS, PERO TAMBIÉN ES IMPORTANTE QUE ESTAS LEYES SE CONVIERTAN EN UNA REALIDAD. A POCO MÁS DE CUATRO AÑOS DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 10 DE JUNIO DE 2011 EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, SU IMPLEMENTACIÓN TIENE AÚN MUCHO TRABAJO POR DELANTE, HOY LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NECESITAMOS PARA ESTA IMPLEMENTACIÓN, ADEMÁS ESTAR CAPACITADOS EN EL TEMA, DEBEN ESTAR TAMBIÉN COMPLETAMENTE CONVENCIDOS DE QUE EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA ES LA MEJOR FORMA DE SERVIR A SU PUEBLO. POR SU ATENCIÓN MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MAESTRO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE, ESTA PRESIDENCIA AGRADECE SU PRESENCIA Y ESTE INFORME SE TURNA A LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 136 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE DESIGNA EN COMISIÓN A LOS CC. DIPUTADOS: JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, ISRAEL SOTO PEÑA, RENÉ RIVAS PIZARRO Y MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, PARA QUE ACOMPAÑEN AL MAESTRO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE, HASTA LA SALIDA DE ESTE RECINTO.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE SU ENCARGO, SE DECLARA UN RECESO DE TRES MINUTOS.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN;



PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN LA QUE SE SOLICITA EL CAMBIO DE SEDE DEL RECINTO OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, A LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA DE OCOTÁN, DEL MUNICIPIO DEL MEZQUITAL, DURANGO.

**DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM: HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto, misma que fue presentada por los CC. Carlos Emilio Contreras Galindo, Marco Aurelio Rosales Saracco, Felipe Francisco Aguilar Oviedo, Juan Quiñonez Ruiz, Felipe de Jesús Enríquez Herrera, José Alfredo Martínez Núñez, Israel Soto Peña y Luis Iván Gurrola Vega, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, que contiene solicitud de cambio de sede de manera provisional del Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Durango, a la Comunidad de Santa María de Ocotán, del Municipio de Mezquital, Durango; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 121, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen con base en los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

PRIMERO. Esta Comisión al analizar la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, da cuenta que la misma tiene como propósito cambiar el recinto oficial del Congreso del Estado de Durango, de manera provisional a la Comunidad de Santa María de Ocotán, del Municipio de Mezquital, Durango, a fin de emitir la Declaratoria del Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas de la Entidad; así mismo, entregar a los mismos, sus certificados que los reconocen plenamente como Pueblos o Comunidades Indígenas.

SEGUNDO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, que se ejerce en un marco constitucional de autonomía que asegura la unidad nacional; la Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos originarios, que son aquellos que descienden de las poblaciones que habitaban nuestro territorio al iniciarse la colonización, conservando sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena, debe ser criterio fundamental para determinar la aplicación de disposiciones legales que impacten sobre los pueblos indígenas.

TERCERO. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas asentadas en el territorio del Estado de Durango, se tiene por hecho en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y las leyes que de ella emanen, tal y como enfáticamente se asienta en el Artículo 39 de la citada Carta Fundamental. Las leyes duranguenses reconocen la diversidad cultural, protegen y promueven el desarrollo de los pueblos y comunidades existentes en su territorio, sus lenguas, tradiciones, valores



culturales, recursos y formas de convivencia de organización social, económica, política y cultural, así como su derecho a elegir a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

CUARTO. Por lo que es de gran importancia y trascendencia, el vivificar el sentido de identidad, mediante el cual se permita a los habitantes vigorizar el orgullo de pertenencia y su origen, por lo que el fortalecimiento de los derechos humanos entre sus naciones primigenias que permitieron forjar a nuestra entidad, son motivo de un reconocimiento permanente.

QUINTO. En tal virtud con la reforma constitucional federal de 2001 en materia de derechos y cultura indígenas, que modificó los artículos 1º, 2º, 4º, 18 y 115 de la Carta Magna, constituyó un avance muy significativo dentro del pensamiento social y jurídico de los últimos años en nuestro país, y es a partir de ahí, que se han ido gestando diversas reformas en la legislación secundaria de carácter federal, así como lo correspondiente en el ámbito de las entidades federativas.

En este sentido, Durango, no ha sido la excepción, por lo que se han ido formalizando diversas acciones legislativas para la protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas de la entidad.

SEXTO. En ese mismo orden de ideas, el dispositivo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos eleva a rango Constitucional los derechos indígenas, reconocidos inicialmente a través del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, y en su apartado B, dicho numeral establece las diversas obligaciones de los gobiernos para con los grupos indígenas: "La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos".

SÉPTIMO. En tal virtud, los suscritos apoyamos la propuesta de los iniciadores a fin de llevar a cabo una Sesión Solemne en el Municipio de Mezquital, Durango, con el objeto de dar a los pueblos y comunidades indígenas de la entidad, su categoría de pueblo o comunidad originaria, en el marco de la promulgación de un conjunto de reformas, en materia indígena, el cual será un paso importante para avanzar en la construcción de una nueva relación entre el Estado, los pueblos indígenas y la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara de manera provisional el Recinto Oficial de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a la comunidad de Santa María de Ocotán, Municipio de Mezquital, Durango, a efecto de realizar Sesión Solemne, el día y hora que determine el Presidente de la Mesa Directiva, con el fin de emitir la Declaratoria del Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas de la Entidad; así mismo, entregar a los mismos, sus certificados que los reconocen plenamente como Pueblos o Comunidades Indígenas.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS



H. Congreso del Estado  
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013-2016

OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO  
SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
19 DE AGOSTO DE 2015  
(10:00) HORAS

27

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno, mismo que será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al Ayuntamiento del Municipio de Mezquital, Durango y a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, a efecto de solicitar su presencia en la Sesión Solemne.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de agosto del año 2015 (dos mil quince).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
RÚBRICA  
DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES  
PRESIDENTE

RÚBRICA  
DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO  
SECRETARIO

RÚBRICA  
DIP. ISRAEL SOTO PEÑA  
VOCAL

RÚBRICA  
DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ  
VOCAL

RÚBRICA  
DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS  
VOCAL

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO ARTURO KAMPFNER DÍAZ,  
DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE  
CULTURA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DEL  
PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura de la LXVI Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los CC. Diputados Luis Iván Gurrola Vega, Felipe Meraz Silva y Raúl Vargas Martínez, integrantes de la LXVI Legislatura, que contiene reformas y adiciones a la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 148 bis, 176, 177, 178 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta dictaminadora da cuenta que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, tiene como finalidad reformar y adicionar diversos ordinales de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Durango en materia indígena, con el fin de fortalecer la conservación y difusión de la cultura indígena en Durango; propone precisar los elementos que integran el patrimonio cultural intangible, lo que permite no sólo su documentación y protección, sino que al definir su naturaleza, se puntualizan los alcances del mismo, lo cual amplía y mejora la preservación del patrimonio cultural intangible de los duranguenses; se reconocen y definen los bienes etnológicos, y con ello se admiten como parte integrante de dicho patrimonio al amparo del Estado; asimismo la obligación de éste de salvaguardar los sitios sagrados, la manifestación cultural indígena, su libre expresión y el respeto a sus formas de gobierno tradicional; lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Durango, el cual reconoce que el patrimonio, la expresiones culturales y artísticas de los pueblos y comunidades serán objeto de especial protección; obligando al Estado a garantizar la conservación y promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico de Durango, considerando siempre la diversidad cultural que existe en nuestra entidad, para que de esta manera se fortalezca la identidad de los duranguenses y todos gocen del derecho a la cultura y la participación de la vida cultural de su comunidad.

SEGUNDO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, que se ejerce en un marco constitucional de autonomía que asegura la unidad nacional; la Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos originarios, que son aquellos que descienden de las poblaciones que habitaban nuestro territorio al iniciarse la colonización, conservando sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena debe ser criterio fundamental para determinar la aplicación de disposiciones legales que impacten sobre los pueblos indígenas.

El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas asentadas en el territorio del Estado de Durango, se tiene por hecho en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y las leyes que de ella emanen, tal y como enfáticamente se asienta en el Artículo 39 de la citada Carta Fundamental. Las leyes duranguenses reconocen la diversidad cultural, protegen y promueven el desarrollo de los pueblos indígenas de las etnias, pueblos y comunidades existentes en su territorio, sus lenguas, tradiciones, valores culturales, recursos y formas de convivencia de organización social, económica, política y cultural, así como su derecho a elegir a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

TERCERO.- La Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial 2003, ratificada por México en 2005, adopta el reconocimiento de los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas transmitidos de generación en generación y que infunden a las comunidades y a los grupos un sentimiento de identidad y continuidad, como parte del patrimonio cultural intangible, mismo que contribuye a promover el respeto a la diversidad cultural y la creatividad humana, lo que permite que las tradiciones y expresiones de nuestros antepasados sean considerados como patrimonio cultural de la entidad, siendo este patrimonio inmaterial una de las más importantes manifestaciones culturales que permitan a nuevas generaciones conocer, valorar y respetar sus raíces; por lo tanto y atendiendo a lo anterior, es de suma importancia incorporar a esta ley como parte de los considerados como patrimonio cultural intangible, los conocimientos de los grupos indígenas de nuestro Estado, mismos que les han sido transmitidos de manera generacional, tales como su organización política o social, medicinal tradicional, lenguaje, festividades, cosmovisión o religiosidad; pues son todas estas manifestaciones las que enriquecen la diversidad cultural existente en Durango.

CUARTO.- Las diversas representaciones de los Grupos, Fracciones y Representaciones Partidistas, signaron el día 17 de julio del presente año un Acuerdo Parlamentario, actualmente vigente, que sienta las bases para la realización de las actividades inherentes al proceso legislativo que se deriva de diversas iniciativas, como la que se dictamina, que proponen reformar y adicionar diversas leyes estatales que, de acuerdo a su naturaleza deben ser materia de consulta a los pueblos y comunidades indígenas asentados en el Estado de Durango.

La Conferencia Legislativa Especial creada al efecto convocó a los diversos pueblos y comunidades indígenas, con la asistencia de la Representación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, materializó un foro de consulta a dichos entes públicos en un evento especial realizado el día 06 de agosto de 2015, al que concurrieron, según consta el registro correspondiente, la mayoría absoluta de las representaciones legales y tradicionales de las diversas etnias, cuyo asentamiento se encuentra registrado y reconocido en nuestro Estado.



QUINTO.- La conciencia de la identidad indígena como criterio fundamental para determinar a quienes se aplica las disposiciones sobre pueblos indígenas y el derecho de estos a su determinación, ejerciendo esto, en un marco constitucional de autonomía, asegurando la unidad duranguense, en el coexistencia intercultural es necesario referir que previo a la determinación parlamentaria debió, como en el presente caso sucede consultar a los pueblos y comunidades indígenas, antes de adoptar cualquier acción o medida susceptible de afectar sus derechos e intereses tal y como se desprende del contenido de la Tesis 1a CCXXXVI/2013 (10a.) correspondiente a la Décima Época, resuelta por la Primera Sala del Máximo Tribunal Constitucional, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y la Gaceta en el Libro XXIII, Agosto de 2013. Tomo 1, página 736; la que esencialmente confirma la protección efectiva de los derechos fundamentales de los pueblos y las comunidades indígenas mediante la garantía del ejercicio de ciertos derechos humanos de índole procedimental, principalmente el de acceso a la información, el de la participación en la toma de decisiones y el de acceso a la justicia. En cumplimiento de esa protección éste Poder Legislativo está obligado a consultarlos antes de tomar cualquier acción o medida susceptible de afectar sus derechos e intereses.

La consulta realizada con motivo de las presentes reformas a juicio de esta comisión cumple con los parámetros enunciados en la Tesis a la que nos hemos referido: fue previa a la enmienda, fue culturalmente adecuada a través de sus representantes o autoridades tradicionales, según se desprende de los registros de asistencia que fueron remitidos por la Presidencia de la Conferencia Especial Legislativa, creada especialmente para garantizar la consulta; se brindó la información necesaria a los asistentes a la consulta, según se advierte al contenido de los registros video gráficos de la conferencia Legislativa antes citada y de buena fe, pues no se demuestra de una afectación real a sus derechos si no la susceptibilidad de que puedan llegar a dañarse, pues el objeto del procedimiento fue determinar si los intereses de los pueblos indígenas llegaran a dañarse y éste precisamente es el objeto real de la consulta y a nuestro juicio en forma conjunta, Estado y consultados arribaron a la conclusión de la inexistencia del perjuicio.

SEXTO.- En tal sentido, esta dictaminadora al entrar al estudio de la iniciativa que nos ocupa damos cuenta que las propuestas de reforma están acordes a lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos del ámbito nacional e internacional, mismos que obligan al reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en la esfera jurídica local; de igual forma, dentro de las opiniones vertidas en la consulta anteriormente citada, las autoridades y representantes que asistieron a la misma solicitaron de manera puntual, el reconocimiento, respeto y preservación de sus costumbres y tradiciones, haciendo énfasis en la danza, siendo ésta una de las más grandes manifestaciones culturales que los caracterizan y distinguen entre sí; expresando igualmente la necesidad de inclusión en programas que impulsen la promoción, conservación y difusión de sus tradiciones y patrimonio cultural; por lo que, la adición del artículo 35 BIS conviene con las aportaciones realizadas a la ley en comento.

En tal virtud esta comisión que dictamina se permite elevar, para su disposición y aprobación en su caso el siguiente

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 4 fracciones XXXVI y XXXVII y se adiciona la fracción XXXVIII; se adicionan un segundo párrafo al artículo 31; y el artículo 35 BIS todos de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4. ....



H. Congreso del Estado  
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013-2016

30

De la I. a la XXXV. ....

XXXVI. Etnia: Comunidad que busca conservar su lengua, sistemas normativos, culturales, sociales, políticos y/o económicos o parte de ellos dentro del marco jurídico del Estado y la Nación;

XXXVII. Cronista Municipal: Es toda aquella persona o personas que son designadas por los ayuntamientos a fin de que registren la memoria histórica que genera la identidad de un pueblo y que realiza el registro puntual de la crónica y acontecer del municipio; y

XXXVIII. Bienes etnológicos: Es el conjunto de conocimientos transmitidos generacionalmente, por los grupos indígenas que se asientan o transitan en el Estado, tales como organización política o social, medicina tradicional, lenguaje, festividades, cosmovisión o religiosidad.

ARTÍCULO 31. ....

Y está integrado por:

- I. Ceremonias, fiestas, tradiciones y costumbres de carácter público;
- II. Tradición oral;
- III. Tradiciones gastronómicas;
- IV. Técnica artesanal;
- V. Música y danza tradicional, y
- VI. Bienes etnológicos.

ARTICULO 35 BIS. El Estado protegerá la libre expresión, manifestación cultural indígena, los sitios sagrados y el respeto a sus formas de gobierno tradicional; e instrumentará los programas y estrategias necesarias para apoyar la investigación, promoción, permanencia y difusión del patrimonio indígena del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (18) dieciocho días del mes de agosto del año 2015 (dos mil quince).

#### LA COMISIÓN DE CULTURA

RÚBRICA  
DIP. FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA  
PRESIDENTE  
RÚBRICA  
DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ AICHEM  
VOCAL

RÚBRICA  
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
SECRETARIO  
RÚBRICA  
DIP. FELIPE MERAZ SILVA  
VOCAL

RÚBRICA  
DIP. FELIPE FRANCISCO AGUIUILAR OVIEDO  
VOCAL

8o.-PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO ARTURO KAMPFNER DIAZ,  
DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE



## SALUD PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.

### DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Social, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el C. Dip. Luis Iván Gurrola Vega, Arturo Kampfner Díaz y René Rivas Pizarro, integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 118, 138, 176, 177, 178 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las diversas representaciones de los Grupos, Fracciones y Representaciones Partidistas, signaron el día 17 de julio del presente año un Acuerdo Parlamentario, actualmente vigente, que sienta las bases para la realización de las actividades inherentes al proceso legislativo que se deriva de diversas iniciativas, como la que se dictamina, que proponen reformar y adicionar diversas leyes estatales que, de acuerdo a su naturaleza deben ser materia de consulta a los pueblos y comunidades indígenas asentados en el Estado de Durango.

SEGUNDO.- La Conferencia Legislativa Especial creada al efecto convocó a los diversos pueblos y comunidades indígenas, con la asistencia de la Representación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, materializó un foro de consulta a dichos entes públicos en un evento especial realizado el día 06 de agosto de 2015, al que concurren, según consta el registro correspondiente, la mayoría absoluta de las representaciones legales y tradicionales de las diversas etnias, cuyo asentamiento se encuentran registrados en nuestro Estado.

TERCERO.- La conciencia de la identidad indígena como criterio fundamental para determinar a quienes se aplica las disposiciones sobre pueblos indígenas y el derecho de estos a su determinación, ejerciendo esto, en un marco constitucional de autonomía, asegurando la unidad duranguense, en la coexistencia intercultural es necesario referir que previo a la determinación parlamentaria debió, como en el presente caso sucede consultar a los pueblos y comunidades indígenas, antes de adoptar cualquier acción o medida susceptible de afectar sus derechos e intereses tal y como se desprende del contenido de la Tesis 1a CCXXXVI/2013 (10a.) correspondiente a la Décima Época, resuelta por la Primera Sala del Máximo Tribunal Constitucional, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y la Gaceta en el Libro XXIII, Agosto de 2013. Tomo 1, página 736; la que esencialmente confirma la protección efectiva de los derechos fundamentales de los pueblos y las comunidades indígenas mediante la garantía del ejercicio de ciertos derechos humanos de índole procedimental, principalmente el de acceso a la información, el de la participación en la toma de decisiones y el de acceso a la justicia. En cumplimiento de esa protección este Poder Legislativo está obligado a consultarlos antes de tomar cualquier acción o medida susceptible de afectar sus derechos e intereses.

La consulta realizada con motivo de las presentes reformas a juicio de esta comisión cumple con los parámetros enunciados en la Tesis a la que nos hemos referido: fue previa a la enmienda, fue culturalmente adecuada a través de sus representantes o autoridades tradicionales, según se desprende de los registros de asistencia que fueron remitidos por la Presidencia de la Conferencia Especial



Legislativa creada especialmente para garantizar la consulta; se brindó la información necesaria a los asistentes a la consulta, según se advierte al contenido de los registros videográficos de la conferencia Legislativa antes citada y de buena fe, pues no se demuestra de una afectación real a sus derechos si no la susceptibilidad de que puedan llegar a dañarse pues el objeto del procedimiento, fue determinar si los intereses de los pueblos indígenas llegaran a dañarse y este precisamente, es el objeto real de la consulta y a nuestro juicio en forma conjunta, Estado y consultados arribaron a la conclusión de la inexistencia del perjuicio.

CUARTO.- Como antecedente debemos recordar que, el 13 de septiembre de 2007, fue aprobada la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el documento hace hincapié en el derecho de los pueblos indígenas a vivir con dignidad, los derechos individuales y los derechos colectivos, los derechos culturales y la identidad, los derechos a la educación, la salud, el empleo, el idioma y a la libre determinación. El texto afirma que los pueblos indígenas tienen derecho, como pueblo o como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la normativa internacional de los derechos humanos.

QUINTO.- Otros órganos de las Naciones Unidas se ocupan de los derechos de los pueblos indígenas por medio de convenios como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el adoptar este convenio respondió a la necesidad de conceder a estos pueblos los derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población de los países en que habitan.

Así pues, los conceptos básicos de este instrumento son la consulta, la participación y el derecho de estos pueblos a decidir sobre sus propias prioridades de desarrollo, en la medida que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones, bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera.

SEXTO.- En esa misma sintonía, el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, eleva a rango Constitucional los derechos indígenas, como el reconocimiento como pueblo o comunidad indígena, a la auto adscripción, a la autonomía, a la libre determinación, a la tierra y territorio, de consulta y participación, y al desarrollo; establece también las diversas obligaciones de los gobiernos para con los grupos indígenas y mandata que la federación, los estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

SÉPTIMO.- Es por ello, que los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, damos cuenta, que al llevar a cabo las reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, es con la finalidad de especificar con claridad la inclusión de los indígenas y sus comunidades, en los programas institucionales de desarrollo social, señalando además como zonas de atención prioritaria las localidades indígenas; así mismo la obligatoriedad para que el Consejo Consultivo y de Evaluación de Desarrollo Social para que lleve a cabo la organización de consultas públicas que se realicen en el Estado, en materia de Desarrollo Social y cuando existan asuntos que puedan incidir el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, se estará a lo establecido en la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de Durango.

En base a lo anteriormente expuesto y con las modificaciones realizadas al Proyecto de Decreto, analizadas y discutidas, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el último párrafo del artículo 182 de la



Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondos jurídicos, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 10; 13 fracciones I, V y X; 20; y se adiciona una fracción XII al artículo 31 recorriéndose las demás de manera subsecuente, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado De Durango, para quedar como sigue:

Artículo 10.- ....

En los planes, programas y acciones de desarrollo social se otorgará preferencia a la población indígena, las personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de bienestar social.

Artículo 13.- ....

I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, humanos o colectivos garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;

De la II a la IV ...

V. Promover acciones y programas institucionales de desarrollo social con perspectiva de género, equidad; e interculturalidad que beneficie a la población indígena.

De la VI a la IX ...

X. Promover formas propias de organización y participación de la sociedad, particularmente de la población indígena, en la formulación, ejecución, evaluación y control de los programas de desarrollo social; y

XI ...

Artículo 20.- Son zonas de atención prioritaria, las áreas o regiones que se encuentren en condiciones de vida por debajo de los niveles mínimos de bienestar, pobreza o marginación. Se considera también como zonas de atención prioritaria las localidades indígenas contenidas en la Ley que establece el Catalogo de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado de Durango.

....  
....

Artículo 31.- ....

De la I a la XI ...

**XII.** Organizar las consultas públicas que se realicen en el Estado en materia de desarrollo social y en tratándose de temas relacionados con los pueblos y comunidades indígenas, procederá en los términos que para tal efecto establezca la Ley de Consulta Indígena para el Estado y los Municipios de Durango ;

**XIII.** Informar a la opinión pública sobre los aspectos de interés general relativos a la política estatal de desarrollo social;

**XIV.** Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus atribuciones;

**XV.** Expedir su reglamento interior; y

**XVI.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.



H. Congreso del Estado  
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013-2016

OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO  
SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
19 DE AGOSTO DE 2015  
(10:00) HORAS

34

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 19 (diecinueve) días del mes de Agosto del año 2015 (dos mil quince).

#### LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ  
PRESIDENTE

DIP. RENÉ RIVAS PIZARRO  
SECRETARIO

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA  
VOCAL

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO  
VOCAL

DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ  
VOCAL



## **LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa presentada por los CC. Diputados Luis Iván Gurrola Vega, Octavio Carrete Carrete y Manuel Herrera Ruiz, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura, que contiene reformas y Adiciones a la Ley de Salud del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 103, 118, 134, 176, 177 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S**

PRIMERO.- Esta dictaminadora da cuenta que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, tiene como finalidad reformar y adicionar diversos ordinales de la Ley de Salud del Estado de Durango en materia indígena. Las diversas representaciones de los Grupos, Fracciones y Representaciones Partidistas, signaron el día 17 de julio del presente año un Acuerdo Parlamentario, actualmente vigente, que sienta las bases para la realización de las actividades inherentes al proceso legislativo que se deriva de diversas iniciativas, como la que se dictamina, que proponen reformar y adicionar diversas leyes estatales que, de acuerdo a su naturaleza deben ser materia de consulta a los pueblos y comunidades indígenas asentados en el Estado de Durango.

La Conferencia Legislativa Especial creada al efecto convocó a los diversos pueblos y comunidades indígenas, con la asistencia de la Representación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, materializó un foro de consulta a dichos entes públicos en un evento especial realizado el día 06 de agosto de 2015, al que concurrieron, según consta el registro correspondiente, la mayoría absoluta de las representaciones legales y tradicionales de las diversas etnias, cuyo asentamiento se encuentra registrado y reconocido en nuestro Estado.

SEGUNDO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, que se ejerce en un marco constitucional de autonomía que asegura la unidad nacional; la Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos originarios, que son aquellos que descienden de las poblaciones que habitaban nuestro territorio al iniciarse la colonización, conservando sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena debe ser criterio fundamental para determinar la aplicación de disposiciones legales que impacten sobre los pueblos indígenas.

El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas asentadas en el territorio del Estado de Durango, se tiene por hecho en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y las leyes que de ella emanen, tal y como enfáticamente se asienta en el Artículo 39 de la citada Carta Fundamental. Las leyes duranguenses reconocen la diversidad cultural, protegen y promueven el desarrollo de los pueblos indígenas de las etnias, pueblos y comunidades existentes en su territorio, sus lenguas, tradiciones, valores culturales, recursos y formas de convivencia de organización social,



económica, política y cultural, así como su derecho a elegir a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

TERCERO.- La conciencia de la identidad indígena como criterio fundamental para determinar a quienes se aplica las disposiciones sobre pueblos indígenas y el derecho de estos a su determinación, ejerciendo esto, en un marco constitucional de autonomía, asegurando la unidad duranguense, en el coexistencia intercultural es necesario referir que previo a la determinación parlamentaria debió, como en el presente caso sucede consultar a los pueblos y comunidades indígenas, antes de adoptar cualquier acción o medida susceptible de afectar sus derechos e intereses tal y como se desprende del contenido de la Tesis 1a CCXXXVI/2013 (10a.) correspondiente a la Décima Época, resuelta por la Primera Sala del Máximo Tribunal Constitucional, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y la Gaceta en el Libro XXIII, Agosto de 2013. Tomo 1, página 736; la que esencialmente confirma la protección efectiva de los derechos fundamentales de los pueblos y las comunidades indígenas mediante la garantía del ejercicio de ciertos derechos humanos de índole procedimental, principalmente el de acceso a la información, el de la participación en la toma de decisiones y el de acceso a la justicia. En cumplimiento de esa protección éste Poder Legislativo está obligado a consultarlos antes de tomar cualquier acción o medida susceptible de afectar sus derechos e intereses.

La consulta realizada con motivo de las presentes reformas a juicio de esta comisión cumple con los parámetros enunciados en la Tesis a la que nos hemos referido: fue previa a la enmienda, fue culturalmente adecuada a través de sus representantes o autoridades tradicionales, según se desprende de los registros de asistencia que fueron remitidos por la Presidencia de la Conferencia Especial Legislativa, creada especialmente para garantizar la consulta; se brindó la información necesaria a los asistentes a la consulta, según se advierte al contenido de los registros video gráficos de la conferencia Legislativa antes citada y de buena fe, pues no se demuestra de una afectación real a sus derechos si no la susceptibilidad de que puedan llegar a dañarse, pues el objeto del procedimiento fue determinar si los intereses de los pueblos indígenas llegaran a dañarse y éste precisamente es el objeto real de la consulta y a nuestro juicio en forma conjunta, Estado y consultados arribaron a la conclusión de la inexistencia del perjuicio.

CUARTO.- El derecho a la salud es uno de los derechos fundamentales tutelados en diversos ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional, que presuponen la obligación a los Estados para que proporcionen una protección integral del mismo para todas las personas sin discriminación alguna, y que se brinde especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, tales como los indígenas, en tal sentido y en observancia a esas disposiciones es que la iniciativa que se alude en el proemio, propone incluir dentro de los objetivos del Sistema Estatal de Salud del Estado el poner los servicios que presta al alcance y disposición de los pueblos y comunidades indígenas, para que puedan acceder a ellos de la mejor manera posible; asimismo el instrumentar en la medida de las posibilidades presupuestales las medidas tendientes a que el personal de las instituciones de salud pública que brindan este servicio en los pueblos y comunidades indígenas, cuenten con los conocimientos básicos sobre la lengua, cultura y costumbres de los mismos, con la intención de proporcionar una mejor atención e información en materia de salud; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Constitución Política Local.

Al respecto, en el diverso 4 de la Constitución Política Federal se garantiza el derecho que tiene toda persona al acceso a la salud; y de forma específica a fin de eliminar cualquier práctica discriminatoria y promover la igualdad de oportunidades de los indígenas, establece en su artículo 2 la concurrencia de Federación, Estados y Municipios para abatir las carencias y rezagos que los afectan de forma directa, siendo de suma importancia lo correspondiente a salud, por tanto se impone la obligación de asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como



apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil; siendo estos últimos rubros, tanto la medicina tradicional como la nutrición de la población indígena infantil materia de las propuestas de modificación de esta Ley en comento, para que el Sistema Estatal de Salud les brinde un mejor servicio.

QUINTO.- Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en su numeral 24 reconoce el derecho de los pueblos indígenas a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud; es por ello, que se adiciona este objetivo al Sistema Estatal de Salud a garantizarles y apoyar el desarrollo y libre ejercicio de la medicina tradicional, siendo además uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, enunciados en el artículo 6° de la Ley General de Salud el promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones adecuadas; de igual manera, se incluye el derecho a participar en la planificación y ejecución de los programas de salud, considerando en todo momento las necesidades prioritarias de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, con fundamento en lo que dispone el artículo 182, último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente, en virtud de considerar que obedece al mejoramiento de forma y fondo jurídicos, permitiéndose someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones IX y X, y se adicionan las fracciones XI y XII al artículo 9 de la Ley de Salud del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.- ....

De la I a la X...

IX. Impulsar campañas de difusión acerca del contenido nutricional de los diferentes alimentos;

X. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien adecuadas pautas de conducta alimentaria, garanticen un combate eficiente al sobrepeso, obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria y cuyos avances y resultados sean objeto de evaluación;

XI.- Impulsar en los pueblos y comunidades indígenas los servicios de salud, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental, fomentando la nutrición de la población indígena infantil; así como procurar que el personal de las instituciones de salud pública que prestan servicio en los pueblos y comunidades indígenas, cuenten con los conocimientos básicos sobre la lengua, cultura y costumbres de los mismos, a fin de que las respeten, asegurando el derecho de integrantes de los pueblos y comunidades indígenas a recibir la información necesaria en materia de salud en su propia lengua.



XII.- Promover y apoyar el desarrollo y libre ejercicio de la medicina tradicional así como el uso de plantas para fines rituales y curativos, a fin de que se conserven y desarrollen en condiciones adecuadas como parte de la cultura y patrimonio de los pueblos y comunidades indígenas, impulsando su estudio y rescate, así como difundir el derecho de los mismos a participar en la planificación y ejecución de los programas de salud, debiendo tomar en cuenta sus necesidades prioritarias.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (18) dieciocho días del mes de agosto del año 2015 (dos mil quince).

LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
RÚBRICA  
DIP. OCTAVIO CARRETE CARRETE  
PRESIDENTE

RÚBRICA  
DIP. FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO  
SECRETARIO

RÚBRICA  
DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ  
VOCAL

RÚBRICA  
DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA  
VOCAL

RÚBRICA  
DIP. RENE RIVAS PIZARRO  
VOCAL

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRÓ NINGÚN ASUNTO GENERAL.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE HOY (19) DIECINUEVE DE AGOSTO A LAS (11:55) ONCE CINCUENTA Y CINCO HORAS. DAMOS FE.-----



H. Congreso del Estado  
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013-2016

39

OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO  
SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
19 DE AGOSTO DE 2015  
(10:00) HORAS

**DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA  
PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM  
SECRETARIA**

**DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ  
SECRETARIO**